

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

*Departamento De Boyacá  
Rama Judicial Del Poder Público  
Distrito Judicial De Tunja  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Rondón – Boyacá*

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDÓN**  
**Rondón - Boyacá, treinta (30) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)**

<b>REF:</b>	<b>2019-00032</b>
<b>CLASE:</b>	<b>Ejecutivo Seguido Proceso Restitución Inmueble</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>Yenny Astrid Borda</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>Emdisalud</b>
<b>DECISION:</b>	<b>Se ordena Enviar Proceso Agente liquidador</b>

El 14/09/2021 la apoderada especial de la entidad demandada, Gloria Patricia Vellojin Anaya<sup>1</sup>, envía la relación de procesos de ejecución y coactivos que fueron suspendidos y remitidos al proceso concursal tal y como le fue ordenado en calenda 25/08/2021; ello con el fin de decidir de fondo sobre la suspensión y remisión del proceso de la referencia al Agente liquidador Luis Carlos Ochoa Cadavid.

A su turno, tenemos que el mandatario judicial de la actora Dr. Silverio Aquilino Cruz Rojas <sup>2</sup> solicitó que se precise al agente liquidador de la existencia de dos tipos de obligaciones unas anteriores a la liquidación y otras correspondientes al trámite de liquidación.

En ese orden de ideas, dentro del expediente se encuentra que mediante Resolución N°. 008929 del 02 de octubre de 2019<sup>3</sup>, la Superintendencia Nacional de Salud dispuso la prevención a todo acreedor y a cualquier persona que tenga en su poder activos de propiedad de la intervenida, para que proceda a entregar los mismos al liquidador, por lo cual es viable acceder a lo peticionado por el Agente Liquidador visto a folio 37 (Carpeta Ejecutivo.)

Conforme a lo anterior, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Rondón- Boyacá.**

**RESUELVE:**

- ORDENAR** la suspensión del presente proceso ejecutivo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Resolución N°. 8929 del 02/10/2019.

<sup>1</sup> Fl 42 Carpeta Ejecutivo Seguido P. Restitución Inmueble arrendado-Exp Digital-

<sup>2</sup> Fl 40 Carpeta Ejecutivo Seguido restitución Inmueble Arrendado. Exp Digital

<sup>3</sup> Fl 37 Carpeta Ejecutivo Seguido restitución Inmueble Arrendado. Exp Digital

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**Departamento De Boyacá  
Rama Judicial Del Poder Público  
Distrito Judicial De Tunja  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Rondón – Boyacá**

2. **CANCELAR** las medidas cautelares decretadas dentro de la presente ejecución en contra de la demandada EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD EPS-EMDISALUD EPS EN LIQUIDACIÓN NIT N°. 811.0004.055-5, de haber sido concretadas. En caso afirmativo, por secretaria ofíciase.
3. En caso de existir depósitos judiciales, se **ORDENA** su entrega inmediata a favor del Agente Liquidador, LUIS CARLOS OCHOA CADAVID, identificado con C.C. No. 3.351.084
4. **REMITASE** el expediente electrónico y físico contentivo del proceso EJECUTIVO a continuación del de restitución de inmueble adelantado por Yenny Astrid Borda contra la EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SALUD E.P.S. EMDISALUD EPS a las instalaciones de dicha empresa ubicada en la Calle 22 # 8A-38 Barrio Santa de la ciudad de Montería-Córdoba, con la finalidad de que este expediente Judicial haga parte del proceso de recepción, calificación y graduación de acreencias.
5. Advirtiéndole que este Despacho Judicial ha decretado la suspensión y remisión del expediente; perdiendo por consiguiente la competencia, se abstiene de pronunciarse respecto al pedimento elevado por actora, reclamación que deberá surtirse ante el agente liquidador.
6. DEJENSE por secretaria las constancias respectivas de la salida del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS FERNANDO SANDOVAL  
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON- BOYACÁ**

Rondón- Boyacá, **01-10-2021**. Notificado electrónicamente en la Página Web de la Rama Judicial en **ESTADO N°. 27** de la misma fecha.

**RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ  
SECRETARIA**